



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MDS/GM

Sanagorán, 15 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 489-2023-GI/MDS/LSS de fecha 15 de agosto del 2023 (155 folios) y OFICIO N° 079-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR de fecha 15 de agosto del 2023 (04 folios), en cuanto a la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI N° 2599349, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que *“la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que *“el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones”*;

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que *“las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MDS/GM

expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que mediante Contrato N° 093-2023-MDS/SGL, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito para la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con CUI N° 2599349, con el Ingeniero Mecánico señor Darlin Julio Alfaro Enriquez, identificado con DNI N° 70279855, con RUC N° 10702798553, con Registro CIP N° 294835, domicilio legal en la calle Jorge Chavez S/N, distrito de Cachicadan – provincia de Santiago de Chuco – región La Libertad, por el monto de S/ 22,450.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido el impuesto de Ley, con un plazo de consultoría de 20 (veinte) días calendario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MDS/GM

Que, con Carta N° 020-2023/DJAE, de fecha 02 de agosto del 2023, el Ingeniero Mecánico, Alfaro Enriquez Darlín Julio, con CIP N° 294835, en su calidad de Formulator, alcanza la elaboración del expediente técnico de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2599349;

Que, con Informe N° 045-2023-MDS/SGEYP/KSAGR, de fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MDS, Ingeniero Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna con CIP N°265712, como Evaluador, alcanza el expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutorio, de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2599349, por lo cual se concluye que se ha revisado el expediente técnico con un presupuesto financiero de la obra materia del presente expediente asciende a un monto de S/ 932,250.00 (Novecientos Treinta y Dos Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), precios considerados al mes de julio y con un periodo de 60 días calendarios, con la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y se recomienda aprobar mediante acto resolutorio.

Que con Informe N° 489-2023-GI/MDS/LSS de fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2599349, con presupuesto al mes de JULIO, bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un costo total del proyecto de S/ 932,250.00 (Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con precios al mes de julio del 2023, con un Valor Referencial de S/ 908,000.00 (Novecientos Ocho Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, que ha sido elaborado por el Ing. Alfaro Enriquez Darlín Julio, con CIP N° 294835 y Evaluado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N°265712, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, según la siguiente estructura de costos:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE CARGA (RETROEXVACADORA)	S/ 710,000.00
02	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE (CAMIONETA)	S/ 198,000.00
COSTO DIRECTO		S/ 908,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 22,450.00
LIQUIDACIÓN		S/ 1,800.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 932,250.00

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA/100 SOLES

Que, mediante OFICIO N° 079-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 15 de agosto del 2023, el Dr. Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL 1709, hace llegar el proyecto de Resolución y Opinión Favorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MDS/GM

para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2599349, por un costo total del proyecto de S/ 932,250.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con presupuesto al mes de julio del 2023, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - D.L. N° 1252, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA EN EL (LA) UNIDAD DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2599349, por un costo total del proyecto de S/ 932,250.00 (Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), con precios al mes de julio del 2023, elaborado por el consultor Ing. Darlin Julio Alfaro Enriquez, con CIP N° 294835y Evaluado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N°265712, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE CARGA (RETROEXVACADORA)	S/ 710,000.00
02	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE (CAMIONETA)	S/ 198,000.00
COSTO DIRECTO		S/ 908,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 22,450.00
LIQUIDACIÓN		S/ 1,800.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 932,250.00

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MDS/GM

Artículo Quinto. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución Obras y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- OP
- 3.- GEI
- 4.- SGEYP
- 5.- SGEO
- 6.- UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Juan Bautista Romero Esteban
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL